



SELEO QUARTO, VIERTE  
MARAVIDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SETE.

Esta Real Caxnel desde luego por sí los Meba vedho  
encargo, y en su lugar nombra á Francisco Correas  
nombrao anteriormente, sin embargo se ha vea lo  
coluido la Ciudad en Cavildo de la vea el conxiente  
Septiembre, respecto á que las expresiones q. espuso  
son Inciertas, y proccorta que de lo contrario sean  
de cuenta y cargo de quien haia lugar los daños y  
perjuicio que puedan originarse en guardar el  
nombroamiento.

El Sr. D. Pedro Gomen Thomar Dixo que por lo que  
respecta á la Costumbra que pretenden se Alcaldes  
de la Real Caxnel Judas Muñoz y Julian Garcia  
Dixó dictamen Informe sobre ella el Sr. D.  
General, y en quanto á lo demas se conforma con el voto  
del Sr. D. Joseph Garcia Rubia.

El Sr. D. Jimes de Moya Dixo, que por sí coluida  
á Judas Frades Muñoz y Julian Garcia por constar  
le son ciertas las razones q. espone para su ven  
turoso nombram. que se le ha hecho se Alcaldes  
de la Real Caxnel, y en lo demas se conforma con  
el parecer del Sr. D. Joseph Garcia Sarmiento.

El Sr. D. Juan Joseph Guillermo de Texeda Dixo  
en su Dictamen Informe el Sr. Procurador gñal.  
sobre la expresion que hazen Judas Muñoz

